

V. OTROS ANUNCIOS

183 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 5.808, don Jaime Bandrés Lopera, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 16 de noviembre de 2010 (acta 343), se tomó el acuerdo de sancionar a usted con multa de 10.488 euros, una vez concluido el expediente disciplinario unificado incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en la administración de las siguientes comunidades de propietarios: comunidad de usuarios Par “Parque Darwin” garaje, avenida de Moratalaz, número 58, de Madrid; comunidad de usuarios “Par Rosales I”, paseo del Pintor Rosales, frente al número 42, de Madrid; comunidad de propietarios calle Hacienda de Pavones, números 79-81, de Madrid; mancomunidad de propietarios calle Corregidor Juan de Bobadilla, número 28, de Madrid; comunidad de usuarios garaje calle Juan Francisco Luján, número 1, de Madrid; comunidad de propietarios calle La Cañada, número 4, de Madrid, y comunidad de propietarios calle La Cañada, número 2, de Madrid.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno, en el término de un mes desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 6.529, don Miguel Manuel Fernández Medrano, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 16 de noviembre de 2010 (acta 343), se tomó el acuerdo de sancionar a usted con multa de 5.928 euros, una vez concluido el expediente disciplinario unificado incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en la administración de las siguientes comunidades de propietarios: “Canales de Veneciola”, de la Manga del Mar Menor (Murcia); comunidad de propietarios calle Hermosilla, número 86, de Madrid, y comunidad de propietarios de la calle Juan Pascual, número 25, de Madrid.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno, en el término de un mes desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento de la colegiada número 7.179, doña Rita María de la Iglesia Fuentes, que en la Junta de Gobierno de este Colegio, en su reunión ordinaria de 16 de noviembre de 2010 (acta 343), se tomó el acuerdo de sancionar a usted con multa de 5.472 euros, una vez concluido el expediente disciplinario unificado incoado a usted como consecuencia de su actuación profesional en la administración de las siguientes comunidades de propietarios: urbanización “Santillana I”, en Boadilla del Monte; comunidad de propietarios de avenida Rioja, números 1, 3, 5 y 7, de Villanueva de la Cañada (Madrid); comunidad de propietarios de avenida Rioja, números 9, 11, 13 y 15, de Villanueva de la Cañada (Madrid), y comunidad de propietarios de calle Espalter, número 5, de Madrid.

De conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero), le significamos que contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición, ante esta Junta de Gobierno, en el término de un mes desde la recepción de la presente notificación.

Lo que le traslado a los efectos oportunos.

Madrid, a 12 de enero de 2011.

(02/660/11)